

SIC No. 738

28 DE MAYO DE 2019

LEY 1955 DE 2019
25 de Mayo

Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.
“PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

COMENTARIOS

En el Diario Oficial 50.964 del 25 de mayo de 2019 fue publicada la Ley 1955 de 2019 por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo – PND- 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.”, a través del cual el Gobierno Nacional define los objetivos, fija programas, inversiones y metas para el cuatrienio.

Para ANALFE era importante que los Fondos de Empleados estuviesen inmersos en forma expresa en el PND para fortalecer la labor que se realiza en representación y defensa de la naturaleza y característica de nuestras organizaciones. Para el efecto, se formuló una estrategia de construcción de política pública para los Fondos de Empleados que permitiera identificar claramente el problema, su análisis y factibilidad para finalmente recomendar la política pública, todo lo cual tendrá un plan de acción.

A nivel nacional, durante el primer trimestre de 2019, ANALFE convocó en forma independiente a gerentes de Fondos de Empleados, miembros de Junta Directiva y directivos de las empresas que generan el vínculo de asociación, con el fin de identificar la problemática, sus causas y necesidades que contribuyeran al fortalecimiento y crecimiento de la organización solidaria, así como proyectar lo que sería redacción de política pública, lo que sería gestión de representación y acciones estratégicas del gremio para el apoyo de las mismas.

Consolidada la información, se redactó el proyecto de normatividad por medio del cual se recogiera una política pública que contribuyera al fortalecimiento y desarrollo empresarial sostenible del sector solidario y específicamente de los Fondos de Empleados, el cual fue presentado para estudio al Congreso de la República, siendo aceptado e incluido en el artículo 164 del PND, así:

“ARTÍCULO 164°. FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.

Le corresponderá al Gobierno nacional diseñar, formular e implementar la política pública integral estatal para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo empresarial de las organizaciones de la economía solidaria, determinadas en la Ley 454 de 1998; con especial énfasis en la economía solidaria rural y campesina, por el fomento de la equidad de género, en favor de las madres cabeza de hogar y por el emprendimiento y asociatividad de la juventud y los trabajadores. La política pública establecerá los mecanismos para el fomento y desarrollo del servicio de ahorro y crédito solidario que mediante los Fondos de Empleados se construyen a nivel nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el efecto se creará la Comisión Intersectorial para la Economía Solidaria en la cual confluirán e interactuarán las diversas entidades del orden nacional de la rama ejecutiva con el objetivo de coordinar y armonizar las políticas, planes programas y acciones necesarias para la ejecución transversal e integral de la política pública de la economía solidaria y su articulación con otras políticas de desarrollo económico y empresarial.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En la política de la que trata este artículo, el Gobierno nacional deberá diseñar los incentivos y estrategias para las empresas que fomenten la creación, desarrollo y subvención de Fondos de Empleados que beneficien directa e indirectamente a sus trabajadores con el ánimo de incrementar actores dentro de la economía solidaria en el territorio nacional.” (Subrayado fuera de texto)

Este logro, indiscutible permitirá que la labor de ANALFE en beneficio de los Fondos de Empleados contribuya en la defensa y representación ante las diferentes instancias públicas y privadas.

ASOCIACION NACIONAL DE FONDOS DE EMPLEADOS